

AYUDAS LIBROS DE TEXTO, CURSO 2023/2024

El plazo de presentación de solicitudes: del 5 al 20 de junio (ambos incluidos).

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- Alumnado matriculado para el curso 2023/2024, en cualquiera de los siguientes niveles educativos:
 - a) 1º y 2º de Educación Primaria.
 - b) Si el alumnado está matriculado en un nivel educativo incluido en el programa de gratuidad de libros de texto, para los supuestos en que no puede hacer uso de dicho programa por haber establecido el centro escolar, de manera exclusiva en dichos niveles educativos, libros de texto en soporte digital que no puedan ser reutilizados en cursos sucesivos y, por lo tanto, no sean susceptibles de participar del programa de gratuidad de libros de texto.
- Residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuantía de las ayudas:

1. Con carácter general y en función del tramo de renta per cápita de la unidad familiar del solicitante:
 - i. Ayuda tipo 1: en el supuesto en que la renta per cápita sea inferior o igual a 9.000 euros
 1. 175 euros para la Educación Primaria
 2. 250 euros para la Educación Secundaria Obligatoria
 3. 120 euros para la Formación Profesional Básica
 - ii. Ayuda tipo 2: en el supuesto en que la renta per cápita sea superior a 9.000 euros e inferior o igual a 12.000 euros
 1. 100 euros para la Educación Primaria
 2. 150 euros para la Educación Secundaria Obligatoria
 3. 120 euros para la Formación Profesional Básica
2. Con carácter especial: para alumnado cuyos tutores sean perceptores de la “Renta de ciudadanía de La Rioja” en el año 2022 se les concederá también el importe de las de Tipo 1 pero se les denominará Ayuda Tipo 3 para su diferenciación.
 1. 175 euros para la Educación Primaria
 2. 250 euros para la Educación Secundaria Obligatoria
 3. 120 euros para la Formación Profesional Básica
3. El importe máximo de la ayuda a conceder, teniendo en cuenta los criterios económicos de renta per cápita, se verá ajustado conforme al gasto efectivamente justificado, una vez presentada la factura o documento equivalente, para los supuestos en que la presentación de dicha documentación sea obligatoria, y el importe del documento justificativo del gasto realizado sea inferior al importe de la ayuda correspondiente para ese tramo de renta per cápita.
4. El rendimiento de capital mobiliario de la unidad familiar del ejercicio 2022 -se aplicará solo para las ayudas de carácter general (Tipo 1 y Tipo 2)- y no podrá superar el importe anual de 4.000 euros.
5. El importe de las ayudas a conceder no podrá superar el coste real de adquisición de los libros de texto.

Solicitudes y documentación a adjuntar:

La solicitud se presentará a través del Anexo establecido para ello.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Libro de Familia
- b) Fotocopia de sentencia de divorcio, demanda de separación o certificado de defunción, según los casos.

- c) Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos, del año 2022, SOLO para aquellos que tributen en TERRITORIOS FORALES
- d) Volante de empadronamiento de la unidad familiar, a 31 de diciembre de 2022.
- e) Fotocopia de la factura (**) o documento equivalente justificativo emitido por el establecimiento o punto de venta autorizado (indicando el nombre del solicitante o tutores).
(**) En caso de ser perceptor de la renta de la ciudadanía en 2022, no será necesaria su presentación.

Plazo para la presentación de la factura:

- o Del 1 al 15 de septiembre: para los solicitantes de las ayudas presentadas en el periodo ordinario. Dicho justificante se presentará preferentemente en el centro en el que se encuentre el alumno matriculado en ese momento.
 - o Junto con la solicitud de las ayudas: para los solicitantes que presenten la solicitud en el periodo extraordinario establecido conforme al apartado octavo de la presente.
- f) No es requisito esencial aportar la ficha de datos de terceros

Presentación de solicitudes:

- De forma presencial: en los centros, u oficinas de registro del Gobierno de La Rioja
- De forma telemática: a través de la Secretaría Virtual de la plataforma Racima.
Se accederá a ella: a través del módulo correspondiente de la plataforma Racima o siguiendo los siguientes pasos:
 - o A través de la página web www.larioja.org, apartado Trámites Oficina Electrónica
 - o procedimiento “Ayudas de comedor escolar” –botón “Tramitar”-. En este momento serán redirigidos a la Secretaría Virtual de Racima desde donde grabará su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta
 - o en el caso de presentar la solicitud de forma telemática se deberá adjuntar como información adicional el Anexo de autorización de consulta de datos tributarios

En cuanto al Anexo SOLICITUD será necesario que los interesados rellenen de forma correcta su contenido y guarden especial cuidado con el apartado 6, Comprobación de datos:

- NO OPOSICIÓN A CONSULTA: tabla nº 1
Desde este apartado se permitirá a la Consejería de Educación la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

SOLO SE RELLENARÁ EN CASO DE OPOSICIÓN a dicha consulta de datos.

En caso de oposición, se deberá presentar:

- Fotocopias NIF/NIE
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2022 emitido por la Tesorería General de Seguridad Social

- AUTORIZACIÓN A CONSULTA: tabla nº 2
Desde este apartado se permitirá a la Consejería de Educación la consulta de datos tributarios. Deberá en este caso, ir firmada y cumplimentada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.